



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Que han de regir la adjudicación por procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar del Parque Municipal de Pedro Muñoz por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

CLÁUSULAS

Cláusula 1.ª OBJETO.- El objeto del presente expediente es la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL, sito en Avda. de la Constitución s/n.

El contratista deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Delegación de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la **titularidad de la instalación cuya explotación es objeto del contrato.**

Cláusula 2.ª.- REGIMEN JURÍDICO.- El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; así como lo establecido en el dictamen de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 24/05, de 29 de junio de 2005 y que en sus conclusiones dice:

"1º Que los contratos para la prestación de servicios de cafetería y comedor, reiterando criterios anteriormente expuestos, son contratos administrativos especiales, sin que esta calificación pueda ser alterada por el artículo 89 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, que se refiere a hipotéticos contratos patrimoniales sobre espacios o locales de edificios administrativos."

El contrato se registrará por lo establecido en el mismo y para lo no previsto por el presente Pliego y por el de Prescripciones Técnicas registrará se registrará por el Texto Refundido de la Ley 30/2007 aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, así como el RD. de 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre) en lo que no se oponga al R.D. 817/2009.

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.

Cláusula 3.^a- ADJUDICACIÓN La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son,

- **Mejora al alza del canon cifrado en cláusula siguiente. 20 Puntos porcentuales**
- **Memoria de actividades de Junio a Septiembre. 20 Puntos porcentuales.**

Para la valoración por la Mesa de Contratación de este criterio se deberá presentar por el licitador una memoria detallada de las actividades de desarrollar durante la época estival, durante los meses en los que el quiosco-bar del parque esté abierto.

Para la elaboración de la memoria por parte del licitador, será necesario tener en cuenta que todos los gastos derivados de las actividades programadas dentro de la misma que ha servido de base para la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución del servicio, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente. Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

Cláusula 4.^a- PRESUPUESTO Y PAGO.

EL PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. El canon a satisfacer por el licitador se compone de:

- Un pago en metálico de 3.600 €
- Los gastos que conlleve la organización de las actividades a las que se hubiera comprometido en la memoria presentada y que sirva de base para la adjudicación del contrato.

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará de la siguiente forma:

- a.) 50% a la formalización del contrato
- b.) 50 % al término del mismo.

Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.- Dada la escasa rentabilidad del mantenimiento del bar no se establece garantía provisional.

Se establece una garantía definitiva del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva mediante metálico o aval en el plazo de quince días desde que se notifique la adjudicación del contrato.

Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será durante la temporada de verano de 2014, esto es desde la firma del contrato, hasta aproximadamente el día 16 de septiembre.

Cláusula 8ª DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

A. El adjudicatario se compromete a:

- Mantener la explotación sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Cumplir las normas relativas a higiene y salubridad, y en particular, limpiar diariamente las instalaciones y el espacio ocupado por las mesas y sillas.
- Mantener en perfecto estado los enseres que se entreguen.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se ocasionen en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este deber supondrá la no formalización del contrato y su resolución.
- Pagar los gastos de agua, electricidad, etc.
- No se autoriza a cocinar dentro del quiosco por cuestiones de salud pública. Para cocinar, se deberá habilitar a costa del adjudicatario una zona habilitada para ello, cuya ubicación se determinará de acuerdo con el Ayuntamiento.
- Los licitadores al presente procedimiento, y en tanto que gestores del Bar Cafetería, deberán poseer la correspondiente Licencia Fiscal correspondiente.

B. El adjudicatario tiene derecho a:

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.

- La utilización pacífica de las instalaciones.
- La colocación de un máximo de 15 mesas y 270 sillas, que le serán entregadas por el Ayuntamiento, y que serán devueltas en perfecto estado al concluir el contrato.

Cláusula 9.ª RESOLUCIÓN.- Además de las previstas en los artículos 223 y y concordantes del TRLCSP serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de pago de los suministros de luz, agua y electricidad durante el tiempo que dure el contrato.
- La falta de solicitud de licencia de actividad y apertura en el Ayuntamiento.
- No hallarse al corriente de las obligaciones sociales y con la Agencia Tributaria.

Cláusula 10.ª La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación del Sector Público.

Cláusula 11ª. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz durante los días 13 al 23 de mayo de 2014, ambos inclusive.

1. Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar la documentación requerida más abajo en sobre cerrado, que contendrá en su exterior el nombre del licitador, firma del mismo o su representante y el lema "Licitación Bar del Parque Municipal. Número Expediente 05/14—ESP". Dentro de dicho sobre se introducirán sendos sobre A, B y C con la documentación que se indica a continuación. En el interior de cada uno de estos sobres A B y C se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

No serán admitidos a la licitación aquellos oferentes que tengan deudas con el Ayuntamiento, tanto tributarias como de cualquier otra naturaleza.

2.- Sobre A.- Personalidad del licitador.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "Licitación Bar del Parque Municipal. Número expediente 05/14—ESP" y las palabras "Sobre A, personalidad del licitador". Este sobre contendrá:

- 1º Instancia solicitando participar en la licitación.

Área de Secretaría

2º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF o tarjeta de residencia. Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

3º.- Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar mediante:

a.- Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b.- Solvencia Económica: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos años.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

5º.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Esta documentación, de conformidad con el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá ser sustituida por la declaración responsable que se adjunta en el Anexo I de los Pliegos.

3.- Sobre B.- Propuesta económica.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema “Licitación Bar del Parque Municipal. Número expediente 05/14—ESP y las palabras “Sobre B, propuesta económica”.

En el sobre B figurará la mejora al alza del tipo de la licitación.

4.- Sobre C.- Memoria sobre los Bailes temáticos a desarrollar. En este sobre, se incluirá una memoria detallada de cada uno de las actividades a desarrollar durante la temporada estival.

No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.

Los sobres a que se refieren los apartados anteriores habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (926 58 67 98), telegrama o correo electrónico (secretaria@pedro-munoz.com) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, o transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, la Mesa de Contratación, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y posteriormente elevará su propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- D. José Juan Fernández Zarco Alcalde-Presidente de la Corporación.-- Presidente
- D. José Cayetano Guerrero López Interventor de la Corporación –(Vocal)
- D.ª Maria del Prado Peinado Marchante Secretaria Acctal de la Corporación—(Vocal)
- D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero Concejal –(Vocal)
- D. Manuel Alcolea Alcón –Concejal (Vocal)
- D.ª Vicenta Zarco Fernández –Concejal (Vocal)

Actuará como Secretaria de la Mesa un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las doce horas y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «C» que deberá entregarse al órgano encargado de su valoración. Para la valoración de la documentación contenida en el mismo, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos sean precisos.

Con posterioridad se procederá a la apertura de los criterios cuantificables de forma automática (sobre «B»).



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante.

La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.Leg 3/2011

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá de motivar la elección.

En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituir la garantía que en su caso sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

Cláusula 13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula 14ª.- REGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN.

Las instalaciones y aparatos que se entregan, deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación del BAR.

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.



Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios del BAR-CAFETERÍA, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, conservación y mantenimiento y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento; el agua y la luz que serán medidas al inicio y fin de la actividad.

Asimismo serán de cuenta del adjudicatario, los gastos que conlleve la organización de las actividades a las que se hubiera comprometido en la memoria presentada y que sirva de base para la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase al BAR-CAFETERÍA, pudiera dejarse de abonar por el concesionario.

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

En Pedro Muñoz, a 13 de mayo de 2014

EL ALCALDE

José Juan Fernández Zarco

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (EN SU CASO)

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (C.P. _____) en su calle, _____, n.º _____, con DNI n.º _____, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____ a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Fdo.: _____»

Firma del declarante,



ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____
localidad _____ (C.P. _____) provincia de _____, en nombre y representación de _____, con DNI/CIF, y domicilio en _____ localidad _____, enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión del BAR DEL PARQUE MUNICIPAL, e interesado en participar en el mismo, declaro que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar que establece la ley, así como que cumplo los requisitos para licitar, comprometiéndome a cumplir las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y las generales de la ley.

Por la presente presento oferta económica por: _____ euros.

En Pedro Muñoz a _____ de _____ de 2014.

Fdo.-

Área de Secretaría